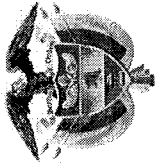


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1639 de 2017
(30 de noviembre de 2017)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2017

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACION

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011, la Resolución 1529 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el día trece (13) de octubre de 2017, la ANI publicó en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-009-2017 para contratar:

MODULO 1: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ELABORADOS EN LA ESTRUCTURACION INTEGRAL, PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II".

MODULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA CONTRATADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

Que el presupuesto del presente proceso de selección, se fija de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
MÓDULO	
MÓDULO I - CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL RUTA DEL SOL II".	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$345.000.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo
MÓDULO II - CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$385.000.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2017

Que el día siete (7) de noviembre de 2017 se publicó en el SECOP la matriz mediante la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante Resolución No. 1526 del 7 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-009-2017, acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el nueve (09) de noviembre de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de “Aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo” a la cual no asistieron interesados, tal como consta en el acta publicada en el SECOP.

Que dentro del plazo establecido no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el proceso de contratación no se expidieron adendas.

Que el día quince (15) de noviembre de 2017 se llevó a cabo el cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	Consortio vial G2 Módulos 1 y 2	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA SAS	51
		GESTION ASESORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	49
2	PROJEKTA LTDA Módulos 1 y 2	Individual	
3	TOP SUELOS INGENIERIA SAS Módulos 1 y 2	Individual	
4	CONSORCIO INTERVENTORIAS VIALES 09 Módulos 1 y 2	SERINCO COLOMBIA	51
		PEYCO SAS	49
5	CONSORCIO EL SOL Módulos 1 y 2	NOGAALL S.A.	51
		INGENIEROS CONSULTORES INCOL SA	49

Que el día veintuno (21) de noviembre de 2017 se publicó en el SECOP el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas para cada uno de los módulos, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado de esta evaluación inicial fue el siguiente:

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2017

CONCURSO DE MÉRITOS No. VI-VE-CM-009-2017										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1)											
N°	PROponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6		
P01	CONSORCIO VIAL G2	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	P	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P02	PROJEKTA LTDA	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	P	-	-	CUMPLE	No cumple		
P03	TOP SUELOS INGENIERIA SAS	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	P	-	-	CUMPLE	No Cumple		
P04	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 09	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	P	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P05	CONSORCIO EL SOL	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	P	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de noviembre de 2017, los proponentes presentaron respuesta a los requerimientos de la Agencia, los respectivos escritos de subsanación y aclaración, fueron publicados en el SECOP, el día 27 de noviembre de 2017.

Que el veintinueve (29) de noviembre de 2017 se publicó en el SECOP el informe final de evaluación, en el cual la Agencia se pronunció sobre las respuestas solicitudes de subsanación y aclaración, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la Entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-009-2017										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE (MÓDULO 1 Y 2)											
N°	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub numeral 3	Numeral 5.2 Sub numeral 6		
P01	CONSORCIO VIAL G2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	300	100	400	CUMPLE	CUMPLE		
P02	PROJEKTA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600	100	700	CUMPLE	CUMPLE		
P03	TOP SUELOS INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600	100	700	CUMPLE	CUMPLE		
P04	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 09	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600	100	700	CUMPLE	CUMPLE		
P05	CONSORCIO EL SOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600	100	700	CUMPLE	CUMPLE		

Que el treinta (30) de noviembre de 2017, siendo las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del proceso VJ-VE-CM-009-2017, para los módulos 1 y 2. En el curso de la misma se otorgó la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que la Agencia procedió a realizar la adjudicación de cada uno de los módulos en el siguiente orden:

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2017

ORDEN	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
PRIMERO	MÓDULO II - CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$385.000.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo
SEGUNDO	MÓDULO I - CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL RUTA DEL SOL II".	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$345.000.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo

MODULO 2

Que habiéndose dado aplicación, a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.4 del Pliego de Condiciones definitivo, se obtuvo como resultado, por tener la condición de hábil y ser seleccionada en el primer puesto en el orden de elegibilidad, la escogencia de la oferta presentada por el Proponente 3 TOP SUELOS INGENIERIA SAS, a la cual se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Oferta Económica", la cual al ser revisada por el comité evaluador fue rechazada por los motivos expuestos en el acta de la audiencia, por lo anterior se dio apertura del sobre No. 2 "Oferta Económica", del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la "Oferta Económica" del Proponente PROPONENTE 5 CONSORCIO EL SOL., estableciendo la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación. Verificando así, el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones, de manera que es procedente adjudicar el Módulo 2 del Concurso de Méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo anterior se procedió en audiencia a realizar la adjudicación del módulo 2

MODULO 1

Que habiéndose dado aplicación, a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.4 del Pliego de Condiciones definitivo, se obtuvo como resultado, por tener la condición de hábil y ser seleccionada en el primer puesto en el orden de elegibilidad, la escogencia de la oferta presentada por el Proponente No 3 PROJEKTA LTDA a la cual se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Oferta Económica", la cual al ser revisada por el comité evaluador fue rechazada por los motivos expuestos en el acta de la audiencia, por lo anterior se dio apertura del sobre No. 2 "Oferta Económica", del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la "Oferta Económica" del Proponente No.4 CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 09, estableciendo la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación. Verificando así, el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones, de manera que es procedente adjudicar el Módulo 1 del Concurso de Méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el MODULO No. 2 Concurso de Méritos Abierto No. VJ- VE-CM-009-2017, el cual tiene por objeto es "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA CONTRATADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2017

ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA" al **PROPONENTE 5 CONSORCIO EL SOL**, representado legalmente por NORBERTO GARCÉS ALARCON con cedula No. 79.274.350; consorcio integrado por NOGAALL S.A. con NIT 830.090.010-1 con una participación del 51 % y por INGENIEROS CONSULTORES S.A. -INCOL S.A. con NIT 890.312.697-1 y con una participación del 49%.

La adjudicación se efectúa por un valor de trescientos ochenta y cinco millones de pesos (\$385.000.000) incluido IVA.

Adjudicar el MODULO No. 1 Concurso de Méritos Abierto No. VJ- VE-CM-009-2017, el cual tiene por objeto es "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA ESPECIALIZADA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ELABORADOS EN LA ESTRUCTURACION INTEGRAL, PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II" al **PROPONENTE 4 CONSORCIO INTERVENTORIAS VIALES 09**, representado legalmente por IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ con Pasaporte No. BF213676; consorcio integrado por SERINCO COLOMBIA con NIT 900.574.087-8 con una participación del 51 % y por PEYCO SAS con NIT 900.900.613-1 y con una participación del 49%.

La adjudicación se efectúa por un valor de trescientos cuarenta y cinco millones de pesos (\$345.000.000) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)


CAMILO JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Ricardo Pérez L/Abogado- Gerencia GIT Contratación –VJ 
Revisó: Gabriel Velez Calderon/ Gerente (a) GIT Contratación - VJ

